

INFORMACIÓN RELEVANTE

- Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.
- No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases.
- El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.
- Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Institución : Ministerio de Salud
Dirección web : www.minsal.cl
Descripción tipo beneficio : Los **Espacios Amigables** para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución : Ministerio de Desarrollo Social
Dirección web : www.crececontigo.cl
Descripción tipo beneficio : 1. **Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2. El **Subsidio Familiar** (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Dirección web : www.junaeb.cl
Fono ayuda/orientación : (56 2) 898 26 55
Descripción tipo beneficio : 1. **Beca de Apoyo a la Retención Escolar** (BARE) consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

2. **Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**, para las regiones II, V, IX y Metropolitana.
(56 2) 595 06 65

Institución: Servicio Nacional de la Mujer
Dirección web: www.sernam.cl
Fono ayuda/orientación: (56-2) 549 6180 - 800 520 100
Descripción tipo beneficio: **Programa: Mujer y Maternidad.** Acompaña a la joven madre y a su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

Institución : Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web : www.junjil.cl
Descripción tipo beneficio : Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución : Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web : www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales
Descripción tipo beneficio : Las **Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.



Derechos y deberes de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes

DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES ADOLESCENTES



Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las siguientes características, sustentadas en: Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

Si estás embarazada y/o eres madre y estás estudiando, el Ministerio de Educación, a través de este documento, quiere acompañarte en los procesos de esta nueva condición que estás asumiendo a favor de la vida. En este sentido, nuestro interés primordial es que no abandones el sistema educativo, que sigas con tus estudios hasta terminar tu educación escolar, que te licencies de educación media y tengas así un peldaño avanzado, para enfrentar en la vida la responsabilidad de un hijo o hija. Para ello, queremos informarte cómo la ley te protege para que puedas seguir estudiando y termines, no sólo tu año escolar, sino que tus doce años de escolaridad, en los tiempos que corresponden a un proceso educativo sin interrupción.

La reacción al embarazo no esperado va a depender de la familia y del momento en que ocurra, pero siempre significará una crisis.

Es posible evitar el embarazo no deseado mediante un comportamiento sexual responsable. Habla con un adulto de confianza para tomar decisiones e infórmate en un consultorio de salud.

La Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales

DERECHOS	DEBERES
Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.	Debes asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar.	Debes justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.	Debes justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a jefe.
Tienes derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).	Debes asistir a clases de Educación Física , debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
Puedes realizar tu Práctica Profesional si estás en un Liceo de Enseñanza Media Técnico-Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico tratante.	Debes apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.
Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo	Debes informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.	Debes realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendrarización de pruebas y trabajos.

Las denuncias por incumplimiento de esta normativa deben ser formalizadas en la página WEB: www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos.

¿Qué sanciones establece la ley para los establecimientos que no cumplen estas disposiciones?:

Una vez realizado el proceso administrativo correspondiente, los establecimientos educacionales pueden ser sancionados con el pago de una multa de 50 UTM.

Esta medida también rige para los colegios particulares pagados.